

CIRCULAR 16 DE 2011

(enero 20)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACION, COORDINADORES DE FORMACION PROFESIONAL, SISTEMA NACIONAL PARA EL TRABAJO Y EMPLEO.

Asunto: LINEAMIENTOS OPERATIVOS 2011

El Programa Jóvenes Rurales Emprendedores, se ha convertido en un eje de intervención social y económica para la población del sector rural y vulnerable, mejorando sus condiciones de vida y cesando su condición de pobreza extrema mediante la generación de ingresos.

En los siete años de ejecución se ha consolidado como un programa de emprendimiento rural que genera competitividad en el campo Colombiano, desarrollando competencias técnicas y emprendedoras mediante la estrategia de formación por proyectos, logrando un cambio de mentalidad en la población beneficiaria.

Con este propósito, en el año 2009 para jóvenes rurales emprendedores fue intensivo en el desarrollo de proyectos para conformar unidades productivas, en el 2010 se continuo la estrategia pero se adiciono el fortalecimiento de las unidades productivas para garantizar su sostenibilidad, en el 2011 continuaremos las dos fases anteriores pero con intensidad hacia el fortalecimiento asociativo como estrategia de los pequeños productores integrada a los procesos de su territorio y la sostenibilidad de sus economías.<sup>(1)</sup>

## LINEAMIENTOS OPERATIVOS

### 1. Presupuesto para la Formación:

Los recursos asignados a los Centros de formación Profesional corresponden a contratación de instructores, materiales de formación y gastos de transporte para el desarrollo de proyectos en diferentes sectores económicos, distribuidos así:

La contratación de instructores: se realiza preferiblemente por periodos fijos con un valor mensual de (2.245.400) incluido el 4\*1000. Mas el 7% en gastos de viaje para apoyar la movilidad de los instructores, este valor deberá incluirse en la minuta contractual como una clausula independiente y se deberá pagar mensualmente.

Materiales de formación que hacen las veces de capital semilla equivalen hasta el 35% del valor total del rubro contratación instructores, lo anterior teniendo en cuenta que los centros pueden distribuir el valor de los materiales dependiendo el tipo de proyecto a desarrollar.

2. Operatividad del Programa: El programa cuenta con 2 ejes temáticos; operación del proyecto y fortalecimiento de unidades productivas.

#### 2.1 Operación del Proyecto

Los proyectos tendrán una duración aproximada de 200 a 308 horas de formación, cuyo resultado es la creación de unidades productivas. Sin embargo estas horas pueden aumentar a las previstas en aquellos proyectos que por el valor agregado que sustentan para el desarrollo y maduración, requieran un número adicional de horas no superior a 500 horas. En estos casos deben contar con el aval de la coordinación del programa, el cual deberá contemplar características de: Innovación, Generación de valor agregado, empresarialidad e impacto social.

- Los proyectos deberán estar integrados por 33 emprendedores aproximadamente registrados en Sofía.

- Para el 2011 a los centros de formación profesional se les asignara una meta de atención a los beneficiarios de red juntos (no adicional a la meta total sino integrada a las acciones del programa) y deberán ser atendidas a través de las acciones del programa Jóvenes Rurales Emprendedores. Para tal efecto, se articularán con los cogestores de la Red Juntos de Acción Social.

- Igualmente, a través del proyecto se atenderán a las poblaciones en proceso de retorno y población objeto del Centro de Coordinación y Atención Integral CCAI, en los municipios donde se detecte la demanda ofreciéndoles prioridad en la atención a todas las poblaciones vulnerables. Para esto se deben contactar las Unidades Territoriales de Acción Social de la Presidencia de la República y/o sus operadores, con el fin de hacer la divulgación correspondiente de las inscripciones y vincular a los posibles beneficiarios que cumplan con los requisitos del programa.

- Se promoverá desde el nivel local la vinculación al programa de todas las poblaciones vulnerables Indígenas, discapacitados, desplazados por la violencia, desplazados por fenómenos naturales, personas con discapacidad, jóvenes vulnerables, adolescente en conflicto con la Ley Penal, adolescente trabajador, mujer cabeza de hogar, afrodescendientes, reintegrados, soldados campesinos e incluso el programa Jóvenes a lo bien; para tal efecto deben diligenciar correctamente la ficha de inscripción del aprendiz en el campo de caracterización de la población atendida, para que se reflejen en las metas de atención a la población vulnerable.

- Para la inscripción de los beneficiarios, se deberá diligenciar debidamente las fichas de caracterización que indique su situación de vulnerabilidad.

- Los centros de Servicio Público de Empleo deberán inscribir en el aplicativo del SPE a las personas beneficiarios del programa.

- Los centros a través de los Líderes del programa gestionaran alianzas, convenios y la conformación de fondos mixtos de capital semilla con (autoridades regionales y municipales, sector privado, ONG's, embajadas y gremios), con el fin de apalancar financieramente y en infraestructura las unidades productivas conformadas en el marco del proyecto.

- A partir del 2011, el programa Jóvenes Rurales Emprendedores estará bajo la orientación estratégica de los Coordinadores Misionales Regionales y en la operación de los Coordinadores Académicos de cada centro de formación profesional.

- En las regionales que por su tamaño se asignó un solo Líder del programa estará asignado a la Dirección regional y la supervisión estará a cargo del coordinador Misional con el fin de mantener la integridad Regional que se ha ganado el programa.

Los coordinadores académicos, deberán velar por la implementación de proyectos productivos, realizando acciones de supervisión y seguimiento, garantizando los ambientes de aprendizajes óptimos, oportunidad en el suministro de los materiales de formación de acuerdo a los ciclos de desarrollo de los proyectos productivos. (Estos materiales deben ser entregados con actas de recibos firmadas por el gestor del proyecto y los aprendices en la vereda o municipio donde se lleva a cabo la formación), el cumplimiento de los instructores en su labor de aprendizaje, entre otros aspectos, con la finalidad de brindar a la población, un eficiente servicio en su proceso de aprendizaje.

- Los coordinadores Académicos contarán con el apoyo del líder del programa para efectos de Gestionar la sostenibilidad de las unidades productivas resultantes de los procesos de formación, Gestionara las alianzas y/o convenios, en el ítem 3.2.5, del presente documento se relacionan las actividades específicas e ineludibles del líder del programa.

- El coordinador académico, deberá mantener informado de todas las actividades del programa al Coordinador Misional de la Regional, por cuanto la regional responde por los indicadores de producto y gestión de sus centros de formación, obligaciones de los directivos regionales contempladas en el Artículo [24](#) numeral 21 del decreto 249 de 2004, que ordena: "Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión de la Dirección Regional o Distrital, según el caso y de los Centros de Formación a cargo y responder por las metas y los indicadores de gestión de la Dirección Regional o del Distrito Capital y de los Centros de Formación."

#### 2.1 Fortalecimiento Unidades Productivas: En articulación con las unidades de Emprendimiento

- A los centros de formación se les asignó presupuesto (por emprendimiento) para contratar asesores de fortalecimiento para las unidades productivas resultantes del programa, los cuales estarán asignados a las unidades de emprendimiento con el objeto consolidar empresarialmente la unidad productiva de jóvenes rurales (2009 y 2010 y las que resultan de la gestión en el 2011) y crear empresas.

- La unidad de emprendimiento deberá responder por los indicadores de unidades productivas fortalecidas y empresas conformadas por el programa jóvenes rurales emprendedores.\*

- Los Coordinadores misionales, líderes del programa Jóvenes Rurales Emprendedores, deberán articular con los líderes de las Unidades de Emprendimiento los planes de trabajo que deben ejecutar los asesores empresariales adscritos a las Unidades de Emprendimiento.\*

Nota: \*Independientemente si los asesores de fortalecimiento del programa jóvenes rurales emprendedores están adscritos a la unidad de emprendimiento, el Líder del programa en conjunto con el coordinador misional harán seguimiento a las acciones de fortalecimiento y consolidación, de tal forma que los líderes apoyen en la búsqueda de cofinanciación para unidades productivas.

### 3. Contratación

#### 3.1 Contratación de Gestores (instructores) Rurales de Proyectos

- Los Subdirectores de los Centros de Formación contratarán los gestores requeridos para los proyectos teniendo en cuenta el perfil de los mismos y preferiblemente cuyas residencias sea el lugar donde se implemente los proyectos.

- La selección de los gestores deberá hacerse a través de los centros de servicio público de empleo, para lo cual los subdirectores publicaran los requerimientos de las vacantes con el siguiente perfil: Profesionales técnicos y tecnólogos en el área del proyecto a desarrollar, competencias en gestión empresarial, formulación y desarrollo de proyectos productivos, capacidad de gestión de recursos, conocimientos en investigación e innovación y manejo de Tic, proactivo para inducir al grupo hacia la conformación de unidades productivas "SOSTENIBLES".

- El objeto del contrato de los Instructores o gestores de proyectos rurales del programa deberá quedar así: "Prestar servicios profesionales para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de No. () de unidades productivas, en el área (Pecuaria, agrícola, industrial, comercio, servicios, etc. depende el caso), en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en el departamento de () por un término de () meses de ejecución de los proyectos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a) Realizar actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos b) Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución c) Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos d) Aportar la población beneficiaria de los proyectos (1.3, 14. Y 1.5) de esta circular f) Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras, Gobernaciones, Alcaldías, entidades públicas y privadas g) Presentar un plan de negocios inicial para la entrega de la unidad productiva a las unidades de emprendimiento.

### 3.2 Contratación del Líder del Programa:

- Para la contratación de los líderes del programa se asignará el presupuesto a las Direcciones Regionales (en las regionales con pocos centros comprometidos en el programa) y en las de mayor número de centros comprometidos (y ubicación geográfica) se le asigna a los centros de formación de acuerdo a la resolución de apertura del presupuesto y al archivo en Excel que se adjunta, donde se encuentra desagregado el número de líderes a contratar y regionales y centros a los cuales se les asignan.

- El líder del programa tendrá una asignación mensual de 3.000.000 M/CTE, incluido el 4\*1000, por el término de 11 meses.

- Para apoyar la movilización de los líderes se les asignara un presupuesto por gastos de viaje que cubre las mensualidades máximas de 500.000 M7CTE, por el término de 10 meses.

- Los directores regionales y subdirectores de los centros de formación de acuerdo con las delegaciones asignadas contrataran a los Líderes del programa, esta selección debe hacerse a través del aplicativo del SPE, para lo cual se publicarán los requerimientos de las vacantes, y se señalará a través de la WEB las personas seleccionadas para que sean registradas como vacantes colocadas y deberán remitir los datos personales de la persona contratada a la Dirección General. Para tal fin se recomienda realizar los trámites una vez que se abra el presupuesto.

- Perfil del Líder del programa: Profesional conocedor de la problemática social económica de la región, experiencia por 2 años en el manejo y desarrollo de programas sociales con énfasis productivo, experiencia y evidencias en la formulación y desarrollo de proyectos productivos, conocimiento en innovación y gestión tecnológica y capacidad de relacionamiento con instituciones, organismos y comunidades.

### Obligaciones del Líder:

1. Diseñar estrategias para el desarrollo de las unidades productivas, tales como redes de proveedores para garantizar la comercialización de los productos o servicios de las mismas en los nodos y a nivel regional o nacional.
2. Conformar redes de cooperación regional (Fondos de Capital Semilla) con diferentes entidades para el fortalecimiento financiero y técnico de las unidades productivas.
3. Identificar y participar en las actividades y eventos que se realizan en la regional, desarrollados por entidades públicas y/o privadas, en torno al fortalecimiento empresarial rural.
4. Apoyar en la orientación de los perfiles de proyectos a implementar en los diferentes centros de formación, que generen ingresos y que sean de impacto.
1. Promover y articular con entidades gubernamentales y territoriales alianzas y/o convenios para el apoyo y gestión en la consolidación de unidades productivas.
2. Diseñar estrategias y mecanismos para el mejoramiento continuo del programa en el departamento y seguimiento general a las acciones del mismo en campo.
3. Articular con las Unidades de Emprendimiento la entrega de las unidades productivas resultantes y la consecución y participación de los proyectos en convocatorias municipales regionales y departamentales.
4. Realizar un inventario de tecnologías disponibles en la región enfocado al fortalecimiento de los proyectos productivos.
5. Seguimiento a las unidades productivas resultantes de procesos anteriores.
6. Apoyar la consolidación de la unidad productiva antes de pasar a la unidad de emprendimiento
7. Enviar oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección General.

La supervisión del contrato de los líderes contratados por los centros de formación profesional estará a cargo de los coordinadores Académicos y en el caso de los contratados por las regionales por los Coordinadores Misionales regionales.

Nota: Los Líderes del programa no deben recibir planillas de reportes de horas para el pago de los instructores, no debe ingresar horas a gestión de centros, pues estas dos últimas actividades se pueden desarrollar con aprendices bien entrenados. No debe asumir otros compromisos diferentes al objeto de su contrato.

Estamos depositando nuestra confianza en ustedes para la implementación del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores vigencia 2011 con proyectos pertinentes y encaminados en la actual política del gobierno Nacional de generen productividad y competitividad al campo colombiano

Cordialmente,

JORGE MARIO CAMPILLO

Director Empleo Trabajo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

